



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL  
URBANO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



# LICENCIA DE ANUNCIO

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Nº DE EXPEDIENTE:       | Nº DE LICENCIA:      |
| MT-DGDTUS-DIU-0805-2025 | 33                   |
| FECHA DE EMISIÓN        | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 14 DE AGOSTO DE 2025    | 14 DE AGOSTO DE 2026 |

| DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR: |                           |
|---------------------------------------|---------------------------|
| NOMBRE:                               | AMALAD S. DE R.L. DE C.V. |
| NOMBRE COMERCIAL:                     | "NO APLICA"               |

| DATOS DEL PREDIO: |         |      |           |                  |
|-------------------|---------|------|-----------|------------------|
| DOMICILIO:        |         |      |           | CLAVE CATASTRAL: |
| REGIÓN:           | MANZANA | LOTE | LOCALIDAD | MUNICIPIO:       |
|                   |         |      | TULUM     | TULUM, Q. ROO.   |

| PROCEDENCIA: | COSTO:               |
|--------------|----------------------|
|              | LICENCIA DE ANUNCIO: |
|              | SANCIONES:           |
|              | TOTAL:               |

| ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO: |                |                |                        |              |            |  |
|------------------------------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------|------------|--|
| 1. ANUNCIO DENOMINATIVO:                 |                |                | MENSAJE: "PROMOCIONAL" |              |            |  |
| TIPO:                                    | ALTO:          | ESPESOR:       | MATERIALES:            | ILUMINACIÓN: | UBICACIÓN: |  |
| TAPIAL                                   | 4.50 METRO (S) | 0.15 METRO (S) | METAL                  | NINGUNA      | FRONTAL    |  |

|                              |                            |          |
|------------------------------|----------------------------|----------|
| 18 AGO. 2025                 | ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°: | 10125 AR |
|                              | SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°: |          |
| SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL | FOLIOS DE PÓLIZA DE SEGURO |          |

|                            |                                                                         |                                                                                                                |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AMALAD S. DE R.L. DE C.V.  | DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA                                              | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO<br>2024-2027 |
| PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR | C. BRANDON CARDENAS GASCA<br>DIRECTOR DE IMAGEN URBANA<br>TULUM, Q. ROO | ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA<br>DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE          |

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C.P/ARCHIVO

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

IBMM/DCG/7018

**ANTECEDENTES:**

**DESCRIPCIÓN:**

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

**CONDICIONANTES:**

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y MENSAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLO SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE INTENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES, MOBILIARIO URBANO Y SOBRE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA Y AL RETIRO DE LA ESTRUCTURA.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES Terciarios y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARTICULARES. EFECTUO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA VERDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.